

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 37 – Agosto - Septiembre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

FE DE ERRATAS ORDENANZA 043/22.- 10

CONCEJO DELIBERANTE
Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE**
Sra. María Ana VACHETTA

**SECRETARIA DE GOBIERNO y
COORDINACIÓN DE GABINETE**
Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 045/22.-..... 2

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 751/22.-..... 2
RESOLUCIÓN N° 752/22.-..... 3
RESOLUCIÓN N° 753/22.-..... 4
RESOLUCIÓN N° 754/22.-..... 5
RESOLUCIÓN N° 755/22.-..... 5
RESOLUCIÓN N° 756/22.-..... 6
RESOLUCIÓN N° 757/22.-..... 6
RESOLUCIÓN N° 758/22.-..... 7
RESOLUCIÓN N° 759/22.-..... 7
RESOLUCIÓN N° 760/22.-..... 8
RESOLUCIÓN N° 761/22.-..... 8
RESOLUCIÓN N° 762/22.-..... 9
RESOLUCIÓN N° 763/22.-..... 9
RESOLUCIÓN N° 764/22.-..... 9

SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN N° 751/22.-..... 10

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 30 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 045/22.-

VISTO:

- La inauguración de la Clínica Sagrado Corazón en la ciudad de Sarmiento, el día 29 de junio del 2022;
- El Expte, 318/22;
- La Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de público conocimiento, el día 29 de junio del 2022 se procedió a inaugurar la Clínica Sagrado Corazón, institución de salud privada, a cargo del Dr. Manuel Ángel Flores Delgado y la Dra. Lorena Isabel Arietti;
- Que, esta institución privada jerarquiza la atención al público en temas referidos a salud, debido a las grandes inversiones realizadas teniendo en cuenta la infraestructura de su edificio y el equipamiento moderno que será empleado;
- Que, tratándose de una inauguración, es oportuno que el Concejo Deliberante de Sarmiento por intermedio de sus ediles, se hiciera presente en el acto de inauguración;
- Que, a modo de reconocimiento, el Concejo Deliberante de Sarmiento por medio de sus ediles, ve oportuno entregar un obsequio a los titulares de la Clínica Sagrado Corazón, Dr. Manuel Ángel Flores Delgado y Dra. Lorena Isabel Arietti;
- Que, se procedió a comprar un obsequio en el comercio local Regalería MAR-LU para entregarlo en el acto de inauguración de la Clínica Sagrado Corazón;
- Que, el monto a pagar al comercio mencionado, es de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.900,00) según FACTURA B 00003-00000145;
- Que, es oportuno informar la presente resolución al Área de Compras de la Municipalidad de Sarmiento, para que efectivice el pago de la FACTURA mencionada ut supra;

- Que, los ediles Erica Etelvina Rut Soto, Ezequiel Octaviano Muñoz y Silvia Mariela Selesky, se hicieron presente el día 29 de junio del 2022 y entregaron el obsequio a los titulares de la Clínica Sagrado Corazón, Dr. Manuel Ángel Flores Delgado y Dra. Lorena Isabel Arietti;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

- Artículo 1) PARTICIPAR del Acto de inauguración de la Clínica Sagrado Corazón.
- Artículo 2) REALIZAR la entrega de un obsequio a los titulares de la Clínica Sagrado Corazón, Dr. Manuel Ángel Flores Delgado y Dra. Lorena Isabel Arietti.-
- Artículo 3) ABONAR la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.900,00) según FACTURA B 00003-00000145, enviada al PEM y las áreas correspondientes mediante nota N° 318/22.
- Artículo 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 751/22.-

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE
OFERTA N°02/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 40/20 "Normativa de regulación para la venta de residuos reciclados por la planta de tratamientos de RSU de la Municipalidad de Sarmiento;

La Ordenanza Municipal N° 46/20 Modificación del artículo 6 de la Ordenanza N° 40/20;

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compras y Contrataciones;

La Nota Expte N° 6423/22 referido al llamado a Concurso Público de Oferta, para la venta del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado corresponde al Concurso Público de Oferta N° 02/22, en cumplimiento de lo establecido por las Ord. 40/20, 46/20 y 49/12, las que disponen el procedimiento correspondiente a la venta del material reciclado, recuperado por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, la publicación del Concurso Público de Ofertas se hará mediante la emisión de edictos por 1 (UN) día en el Boletín Oficial Municipal, se publicará por medio del Área de Prensa en todos los medios virtuales de la Municipalidad de Sarmiento y, al menos, un medio radial, como reza el Art. 5 de la Ord. 40/20;

Que la apertura de sobres se fija para el día 20 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad, y por su parte la fecha límite para la presentación de los sobres para el día 20 de septiembre a las 10:45 hs.;

Que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaria de Ambiente, Secretario de Hacienda y Asesoría Legal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso Público de Oferta N° 02/22, para la venta del material reciclado por la Planta de Tratamiento de Residuo Sólido Urbano, según Nota de S.A N° 6423/22.

Artículo 2º): APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º) FIJAR como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta el día 20 de septiembre a las 10:45 hs.

Artículo 4º) FIJAR como fecha de apertura de los sobres el día 20 de septiembre del año 2022 a las 11:00 hs. en el salón de los

Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 5º) REALIZAR la publicación del Edictos por 1 (UN) día en el Boletín Oficial Municipal, y por medio del Área de Prensa en todos los medios virtuales de la Municipalidad de Sarmiento y, al menos, un medio radial, como reza el Art. 5 de la Ord. 40/20.

Artículo 6º) CONVOCAR a la Comisión de Preadjudicación la cual estará integrada por el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaria de Ambiente, Secretario de Hacienda y Asesoría Legal.

Artículo 7º) DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 752/22.-

VISTO:

La Resolución Nro. 415/2021, y la culminación del beneficio de la Ordenanza Nro. 010/2019 a la agente HERRERO María Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente HERRERO transcurre sus 25 años de servicios en la corporación Municipal, y con la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 010/19, cual incorpora la Categoría 20 (BIS) al Estatuto-Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 como Personal Superior, brindándole Jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en la Institución y, al reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia, es beneficiaria del reconocimiento por el término de 365 días más 60 días en caso de ser necesario, a partir del mes de Junio del año 2021 por encontrarse transitando su último año de servicio;

Que, a través de la Resolución indicada en el Visto; se reconoce a la agente HERRERO María Graciela Leg., Nro. 126 con la Categoría 20 (BIS);

Que, la agente ha iniciado los procedimientos administrativos ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) a los fines de adherirse al régimen jubilatorio;

Que, los procesos administrativos llevado a cabo ante el ente interviniente se ha visto demorado, y afectando en el caso particular a la agente municipal HERRERO

María Graciela, generándole un tiempo extraordinario y superando los catorce meses prefijados en la Ordenanza Nro. 010/2019 para la obtención del beneficio jubilatorio;

Que, la agente María Graciela, solicito la incorporación al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19, a través de Nota Expte., Nro. 3780/21, efectivizándose por medio de la Resolución Nro. 415/21, a partir del 01 de Junio del año 2021 y encontrándose al 01 de Agosto del año 2022 con el tiempo estipulado en la norma aplicada vencido;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, velando por el derecho a la estabilidad otorgado por el Artículo 16) segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal - Ordenanza Nro. 045/94 cual indica: "La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber reunido el agente los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, en cuyo caso su cese solo podrá disponerse en la fecha en que se le otorgue los beneficios";

Que, ante una situación semejante, desde la Dirección de Personal se solicita intervención de la Asesoría Legal Municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza Nro. 010/19, debido a que el legislador no ha contemplado como proceder ante el "supuesto caso en que no se cumpla el requerimiento establecido en el Artículo 3) de la mencionada normativa";

Que, a través del Dictamen Nro. 017/20, la Asesoría Legal Municipal se expide y, luego de un análisis exhaustivo, indica retornar al agente en cuestión a la categoría de revista anterior y declarar el cese al derecho del agente a continuar percibiendo los haberes establecidos en el Artículo 3) de la Ordenanza Nro. 010/19;

Que, corresponde aplicar idéntico criterio; debiéndose declarar el cese al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19 al 01 de Agosto del año 2022, y retornar a la agente HERRERO María Graciela, Leg., Nro. 126, a la Categoría 8, y hasta efectivizar la baja definitiva por adhesión al régimen jubilatorio;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

"R E S U E L V E"

Art. 1)- DECLARAR el cese al beneficio de la Ordenanza Nro., 010/19 al 01 de Agosto del año 2022 a la agente municipal HERRERO María Graciela, Leg., Nro. 126, por vencimiento de plazos según Artículo 3) de la mencionada norma.-

Art. 2)- RETORNAR a la Categoría 8 a la agente municipal HERRERO María Graciela, Leg., Nro. 126, a partir del día 02 de Agosto del año 2022 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- COMUNICAR a la agente HERRERO María Graciela, Legajo Nro. 126, DNI 12.593.411, de concretar su trámite jubilatorio ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), las sumas percibidas tendrán causa suficiente, y en su defecto deberá reintegrar lo percibido a partir del mes de Junio del 2021, por sobre la categoría de origen, con más los intereses y otras acreencias que eventualmente correspondan.-

Art. 4)- ESTABLECER ante cualquier circunstancia, la Municipalidad de Sarmiento, hace reserva de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan, en sede Administrativa, Civil y/o Penal, según sea el caso.-

Art. 5)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVÉSE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 753/22.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL 022746960, Expte. No. 6428/22-MS con fecha 17 de Agosto del corriente año, suscripta por la Srta. María Soledad MARDONES DNI. 34.966.929; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la Srta. MARDONES María Soledad presenta su renuncia al ámbito laboral a partir del día 17 de Agosto de 2022;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Srta. MARDONES María Soledad, DNI 34.966.929, Legajo N° 1186, la cual comprende: Haberes al 16 de Agosto del año 2022, y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del día 17 de Agosto de 2022;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Srta. MARDONES María Soledad, DNI 34.966.929, Legajo N° 1186, quien se desempeñaba como agente de la Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 16 de Agosto del año 2022, y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del día 17 de Agosto de 2022;

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 754/22.-

VISTO:

El requerimiento del Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén A. CAMARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el cumplimiento de tareas laborales del agente NOTAO, Eliseo, en el servicio de la Red de Cloacas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del

Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

"R E S U E L V E"

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal NOTAO, Eliseo Leg. N° 999 por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, ante el desempeño de tareas en el Servicio de Red de Cloacas dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto del 2022, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 755/22.-

VISTO:

El Memorándum Nro. 043/2022 de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica el cambio de tareas al agente municipal SALDIVIA Leandro Emanuel Leg., Nro. 915, debiendo desempeñar tareas laborales en forma liviana por indicaciones médicas, en el galpón de calle Roca y Alberdi, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, el agente SALDIVIA, prestaba servicios en la recolección de residuos, por cuanto se encontraba alcanzado por las Resoluciones Nro. 353/16 y 506/2020;

Que, ante esta eventualidad, corresponde desafectar al agente municipal SALDIVIA Leandro Emanuel Leg. Nro., 915 de los alcances de las Resoluciones Nro. 353/16

y 506/2020, debido al cambio de tarea asignada;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESAFECTAR al agente municipal SALDIVIA Leandro Emanuel Leg., N° 915 de los alcances de las Resoluciones N° 353/16 y 506/2020 - Anexo I, por encontrarse cumpliendo nueva tarea asignada a partir del día 22 de Agosto del año 2022.-

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 756/22.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 6399/22 con fecha 17 de Agosto del corriente año, suscripta por la Agente Municipal Sra. MARTINEZ, Mirta Adela; quien presta servicios como Personal de Maestranza dependiendo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del 01 de Agosto del corriente año, de la Agente Municipal Sra. MARTINEZ, Mirta Adela, DNI N° 14.119.051, Legajo N° 724 debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: 8 (ocho) días pendientes de L.A.R/2020, más 30 (treinta) días de la L.A.R/2021 y 17 (diecisiete) días proporcionales de L.A.R/2022 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 01 de Agosto de 2022.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por la Agente Mirta Adela en estos 11 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien supo desempeñarse en diferentes áreas de esta Municipalidad como en el Jardín Maternal N° 01, Fábrica de Dulces y en los últimos años como Personal de Maestranza de la Terminal de Ómnibus;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

"R E S U E L V E"

Art. 1)- ABONAR a la Sra. MARTINEZ, Mirta Adela, DNI N° 14.119.051, Legajo N° 724, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: 8 (ocho) días pendientes de L.A.R/2020, más 30 (treinta) días de la L.A.R/2021 y 17 (diecisiete) días proporcionales de L.A.R/2022 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 01 de Agosto de 2022.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 757/22.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 6607/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la

Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, la Agente Municipal CATALAN, Rosa Leg., N° 884, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

“R E S U E L V E”

Art. 1)- RECONOZCASE al agente municipal CATALAN, Rosa, Leg., N° 884 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Septiembre/2022, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 758/22.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado Nro. TCL022746962, suscripto por la Sra. Roxana Amalia ORINGO, CUIL 27-30855946-2; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; la Sra. ORINGO presenta su renuncia al ámbito laboral a partir del día 26 de Agosto del año 2022;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Sra. Roxana Amalia ORINGO DNI 30.855.946, Legajo N° 1160, la cual comprende: Haberes al 25 de Agosto del año 2022, más 10 (diez) días proporcionales

de L.A.R/21, más 13 (trece) días proporcionales de la L.A.R/22 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 26 de Agosto de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. ORINGO Roxana Amalia DNI 30.855.946, Legajo N° 1160, quien se desempeñaba como Auxiliar en la Sub Secretaria de Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 25 de Agosto de 2022, más 10 (diez) días proporcionales de L.A.R/21, más 13 (trece) días proporcionales de la L.A.R/22 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 26 de Agosto de 2022.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 759/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El 87º Aniversario de la localidad Rio Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo se crea el 22 de agosto de 1935 y el 9 de enero de 1941 la Gobernación del Chubut resuelve la creación de la primera Comisión de Fomento, está ubicada en el sudoeste de la provincia, decanta sus recursos naturales ya que se encuentra dentro del corredor de la Patagonia central;

Que, esta pequeña localidad debe su nombre a Gregorio Mayo, perteneciente a la Compañía de "Los Rifleros del Chubut", una

expedición realizada en 1884 para el reconocimiento de las tierras occidentales del Territorio;

Que, el equipo de gobierno junto al Intendente Municipal, hacen propicio, homenajear en sus 87º años, a la localidad vecina de Rio Mayo, haciéndose presente en esta fecha tan significativa;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 87º Aniversario de la localidad de Rio Mayo, que se llevara a cabo el 22 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 760/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 6216/22 de fecha 09 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Tres (3) días de viáticos para la Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplirá funciones como chofer los días 13,14 y 15 de agosto del corriente año, trasladando a la Escuela de Patín del Club Deportivo Sarmiento a la ciudad de Playa Unión;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar a la Escuela de Patín del Club Deportivo Sarmiento a la ciudad de Playa Unión, los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 761/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 6560/22 de fecha 22 de Agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Ocho (8) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días desde el 20 al 28 de agosto del corriente año, por traslado a la Selección C20 a la ciudad de Comodoro Rivadavia, y equipo "Las Elegantes" a la ciudad de Pasos de Indios;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de

PESOS OCHOMIL CON 00/00 (\$8.000,00), en concepto de viáticos, por traslado a la Selección C20 a la ciudad de Comodoro Rivadavia, y equipo "Las Elegantes" a la ciudad de Pasos de Indios. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 762/22.-

VISTO:

La Nota Expte. N°6561/22 de fecha 23 de agosto 2022, suscripta por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos generales del hogar por el lapso de 2 (DOS) meses; para la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso calle Rufino Crespo N° 1424.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, un aporte económico de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$4.000,00), destinados a cubrir gastos generales del hogar, por el lapso de (2) DOS meses.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 763/22.-

VISTO:

La Nota Expte N°6518/22 de fecha 22 de agosto de 2022, suscripta por la Sra. Vilma Graciela Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Acosta Vilma Graciela DNI 25.175.996, solicita un aporte económico para solventar gastos, por el viaje de estudios a la ciudad de Esquel, que realizara con la Escuela de Adultos, a la cual asiste;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, guarda la integridad de cada uno de los agentes municipales, pudiendo transbordar sus necesidades;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000,00) destinados a solventar gastos por viaje de estudio, a la ciudad de Esquel. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 764/22.-

VISTO:

La Nota Expte N° 6768/22 de fecha 29 de Agosto de 2022, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Subsecretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), destinados a solventar gastos de ESTUDIOS MEDICOS, para el Señor BOLOGNINI Oscar Horacio DNI 17.559.136, quien se encuentra domiciliada en B° 55 viviendas casa N° 38;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor BOLOGNINI Oscar Horacio DNI 17.559.136, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), destinados a solventar gastos de ESTUDIOS MEDICOS. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-
EDICTO RESOLUCIÓN N° 751/22.-

EDICTO.

Concurso Publico de Oferta N° 02/22.
Resolución N° 751 /22

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 5° de la Ordenanza N° 40/20, la Municipalidad de Sarmiento, anuncia el Pliego de Bases y Condiciones para la Venta de Materiales Reciclado. Este se podrá adquirir personalmente en la oficina de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, con dirección en la calle General Paz N° 858, Sarmiento, Chubut; en los horarios de atención: lunes a viernes de 8 a 12:30 hs.

La presentación de ofertas se realizará personalmente en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento, con dirección en Avenida San Martín N° 722, Sarmiento, Chubut; recibiendo las mismas hasta el día 20 del mes de septiembre a las 10:45hs., y por su parte la apertura de los sobres se realizará el día 20 de septiembre a las 11:00 hs. en el salón de los intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Los materiales para la venta son de tipo:

Material	Kilos	Precio de referencia	Total
Cartón	15.000	\$ 18,00	\$ 270.000,00
Total de Kg de venta	15.000		\$ 270.000,00

El material se encontrará exhibido en la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. hasta el día hábil anterior a la apertura de sobres.

Para consultas y aclaraciones, comunicarse con la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, al teléfono (0297) 4894482 de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs. o personalmente en calle General Paz 858.

Sarmiento, Chubut 31 de Agosto de 2022.-
FE DE ERRATAS ORDENANZA 043/22.-

A continuación se publica la Nota N° 347/22 del Concejo Deliberante de Sarmiento, que ingresó a este Municipio el día 31 de Agosto del año 2022, mediante nota expediente de Mesa de Entrada N° 6860/22, donde el Concejo Deliberante de Sarmiento nos hace llegar Fe de Erratas correspondiente a la ORDENANZA N° 043/22.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a las áreas correspondientes, a fin de hacerle llegar la presente Fe de Erratas de la ORDENANZA 043/22. En el considerando, donde dice:

–Que, tras esta evaluación se arriba a un consenso sobre efectivizar el incremento de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al ítem de sueldo básico de cada categoría, con alcance al sector pasivo remunerativo de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) a partir del mes de agosto del corriente año, más el cambio de la base de cálculo del Ítem antigüedad, que dejara de ser calculado sobre la categoría trece (13), para calcularse ahora sobre la categoría veinte (20); de esta manera, será el dos coma tres por ciento (2.3%) de la Categoría 20, por cada año de servicio;

Debe decir:

–Que, tras esta evaluación se arriba a un consenso sobre efectivizar el incremento

de pesos cuatro mil (\$4.000,00) al ítem de sueldo básico de cada categoría con alcance al sector pasivo, un no remunerativo de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) a partir del mes de agosto del corriente año, más el cambio de la base de cálculo del Ítem antigüedad, que dejara de ser calculado sobre la categoría trece (13), para calcularse ahora sobre la categoría veinte (20); de esta manera, será el dos coma tres por ciento (2.3%) de la Categoría 20, por cada año de servicio;

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 01 de Septiembre del año
2022.-**